CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. SASI-BLV-DIR-0003-2025
OBJETO: Contratar el suministro de equipos e insumos para la instalación, puesta en marcha y soporte integral de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de la infraestructura eléctrica regulada del SENA Regional Bolívar.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, en particular el artículo 24, y la Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.2.2.1.1, DEL DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con los principios rectores de la contratación pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1474 de 2011, el Director del SENA Regional Bolívar-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al Pliego de Condiciones del Proceso No **SASI-BLV-DIR-0003-2025**, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes dentro del término del cronograma dispuesto para tal fin y en la audiencia de asignación de riesgos del proceso.

La entidad, ha realizado una valoración objetiva de las condiciones del proceso, determinando que considera necesario ajustar aspectos del pliego de permitan dar cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal y a los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad con el fin de ampliar la participación de potenciales oferentes, en aras de promover la competencia efectiva y evitar posibles restricciones que puedan limitar la pluralidad de propuestas, en consonancia con el principio de libre concurrencia consagrado en el artículo 1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la expedición de adendas permite aclarar, modificar o complementar los pliegos de condiciones, siempre que dichas modificaciones sean oportunas, transparentes y garanticen la igualdad de condiciones para todos los participantes, así como la integridad del proceso contractual.

De igual forma, las modificaciones propuestas buscan garantizar el cumplimiento del principio de economía y eficiencia en la gestión pública, previsto en el artículo 209 de la Constitución y en la Ley 1474 de 2011, permitiendo que la selección de la oferta más favorable se realice en condiciones objetivas, de mayor competencia y transparencia en el marco legal vigente.

Por lo anterior, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 así:

MODIFICACIONES

PRIMERA: Modifíquese el numeral 22.1 del estudio previo y pliego electrónico el cual indica la capacidad financiera, el cual quedara así:

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Liquidez	Mayor o igual a 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.6
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,26
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,3

SEGUNDA: Los demás aspectos de los documentos del proceso no referidos en el presente documento o en la plataforma Secop II, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Alejandro Robledo F- Abogado Contratista